

tamento claramente posterior, y algunas notas ya del siglo xi. El autor no puede ser determinado, pero se define esta obra como un "vademecum para la práctica forense". Aunque no sea un producto de escuela, nos puede orientar acerca de algunas ideas dominantes entre los juristas tardo-orientales.

A. O.

**SOBREQUÉS, S.:** *La nobleza catalana en el siglo XIV* (págs. 513-531).

El malogrado profesor e investigador catalán esboza un cuadro general de la problemática que presenta el estudio de la nobleza, es decir, del estamento militar, en la Cataluña del cuatrocientos, bajo una perspectiva sociológica, pero entendida con gran amplitud. El autor, con buen dominio del tema, y oportuno señalamiento de la bibliografía, va presentando los diversos aspectos que ofrece el estudio de este grupo social, iniciándolo con el de su propia delimitación estamental, y sus diferentes capas inferiores, el potencial demográfico representado por el mismo, sus valores materiales (dominio de la tierra y jurisdicción, otros ingresos), contactos y relaciones con la realeza y con los estamentos eclesiástico y ciudadano, mentalidad de sus diferentes estratos (alta nobleza, caballeros y donceles ..), y papel desempeñado en la vida pública del país. Un sugestivo apartado de cuestiones y planteamientos sobre los que respectivamente se señalan los puntos de partida, datos positivos conocidos y aspectos que esperan mayor estudio y profundización.

**SOBREQUÉS CALLICÓ, J.:** *La peste negra en la Península Ibérica* (páginas 67-101).

Revisión crítica de la situación historiográfica actual sobre la importancia de este acontecimiento, sus consecuencias demográficas, sociales, económicas, políticas, etc., en los diversos reinos y territorios de la Península. El autor señala las dificultades metodológicas, más o menos acentuadas en los diversos estudios para conocer la precisión, el alcance efectivo de aquel fenómeno que transformó seriamente la vida occidental de la segunda mitad del siglo xiv. Pero las referencias bibliográficas que recoge son suficientes para ponderar, en lo que nos atañe, sus reflejos en el orden económico-social, con la despoblación de los campos, y agudización del problema remensa en Cataluña, la disminución de mano de obra y consiguiente elevación de salarios y precios, que provocaron medidas jurídicas en Cortes de Aragón y Castilla, ya conocidas, la disminución de ingresos de la Hacienda real, la afectación al régimen de funcionarios, etcétera.